



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



ORDENANZA MUNICIPAL N° 18 -2023-CM-MPA.

Anta, 21 de Agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Anta en sesión ordinaria del 18 de agosto del 2023;

VISTO: el Informe N° 301-2023/JGAR/GDSG/MPA, remitido por el Gerente de Desarrollo Social de la MPA Lic. José Gabriel Arriaga Rozas, solicitando la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal, el Comité Municipal por los Derechos del Niño y Adolescente - COMUDENNA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV y el Título IV sobre descentralización, donde establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con lo establecido por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el inciso 1.2 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece entre las funciones específicas exclusivas de los gobiernos locales la de establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores;

Que, el objeto del Comité Multisectorial por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (COMUDENNA) es promover el trabajo articulado del Gobierno Municipal y la comunidad de su jurisdicción para la plena vigencia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;

Que, mediante Informe N° 301-2023/JGAR/GDSG/MPA, remitido por el Gerente de Desarrollo Social de la MPA Lic. José Gabriel Arriaga Rozas, solicitando la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal, el Comité Municipal por los Derechos del Niño y Adolescente - COMUDENNA;

Que, con Opinión Legal N° 555-2023-GFAL/MPA, el Gerente de Asesoría Legal Abog. Richard Salas Cuadros, haciendo un estudio minucioso de dicho proyecto, concluye, opinando que resulta procedente la aprobación de la ordenanza municipal creando la Comudenna,

Que, estando a los fundamentos expuestos y a las funciones establecidas en el artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** aprobó la siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA



“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”

ORDENANZA QUE CREA EL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y DEL ADOLESCENTE (COMUDENNA)

ARTICULO PRIMER.- CRÉASE el Comité Multisectorial de las Niñas, Niños y adolescentes – “COMUDENNA” de la Provincia de Anta, con la finalidad de comprometer a las instituciones, organizaciones y personas de la comunidad a velar por el ejercicio de sus derechos

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través de la Subgerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Anta se publique en el portal web de la Municipalidad conforme a ley.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Elias Collatupa Chacon
ALCALDE